



SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (SNCCCL)

ERIKA MADARIAGA GARCIA
Secretaria General
Asociación Gremial Metropolitana
de Organismos Técnicos de Capacitación
(AGMO)

La mariposa azul.

Había un viudo que vivía con sus dos hijas curiosas e inteligentes. Las niñas siempre hacían muchas preguntas. A algunas de ellas, él sabía responder, a otras no...

Como pretendía ofrecerles la mejor educación, mandó las niñas de vacaciones con un sabio que vivía en lo alto de una colina.

El sabio siempre respondía a todas las preguntas sin ni siquiera dudar.

Impacientes con el sabio, las niñas decidieron inventar una pregunta que él no sabría responder.

Entonces, una de ellas apareció con una linda mariposa azul que usaría para engañar al sabio.

-¿Qué vas a hacer?-preguntó la hermana.

-Voy a esconder la mariposa en mis manos y preguntarle al sabio si está viva o muerta-

-Si él dijese que está muerta, abriré mis manos y la dejaré volar. Si dice que está viva, la apretaré y la aplastaré.

Y así, cualquiera que sea su respuesta, ¡será una respuesta equivocada!-

Las dos niñas fueron entonces al encuentro del sabio, que estaba meditando.

- Tengo aquí una mariposa azul. Dígame, sabio, ¿está viva o muerta?-

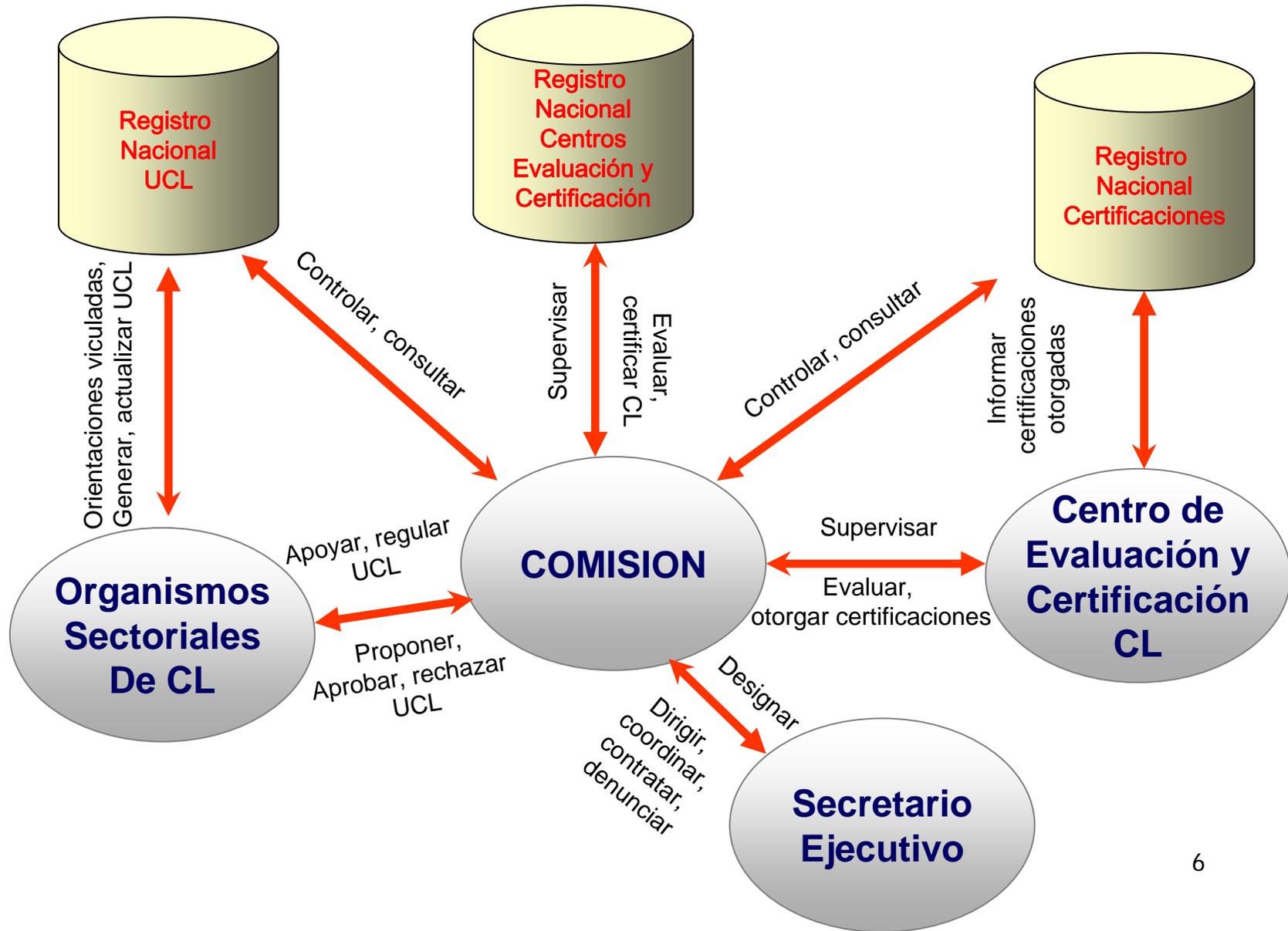
Muy calmadamente el sabio sonrió y respondió:

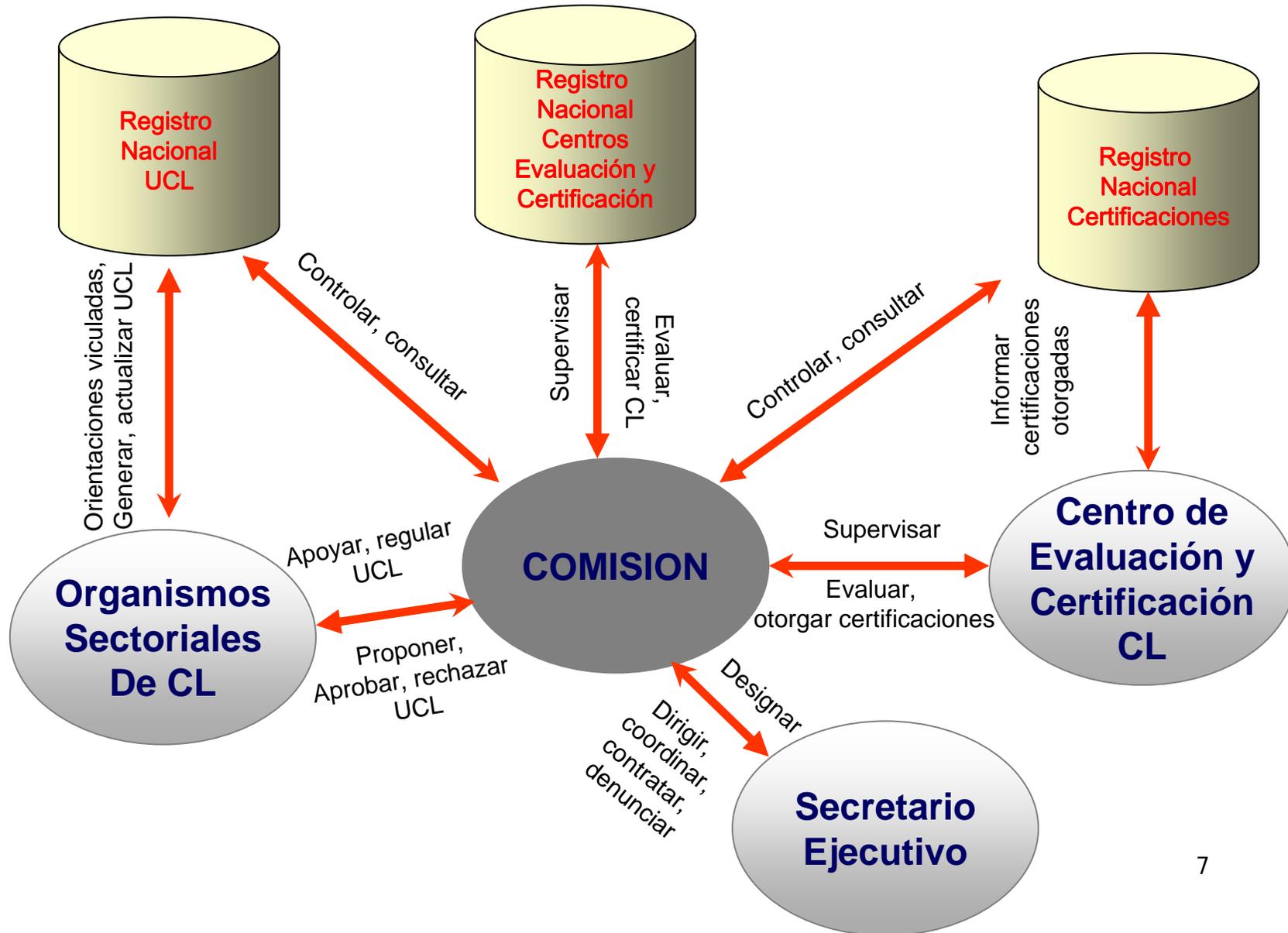
-Depende de ti... **Ella está en tus manos.**

- 25 de junio de 2008 se publica en Diario Oficial Ley 20.267 que crea SNCCCL
- Objeto es el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización
- Voluntario
- Fuentes de Financiamiento:
 - Recursos propios
 - Franquicia Tributaria (de acuerdo a tramos)
 - Recursos Fondo Nacional de Capacitación (preferencia cesantes)
 - Presupuesto de capacitación Empresas sector público

- **Competencia Laboral:** **aptitudes, conocimientos** y **destrezas** necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo.
- **Evaluación de Competencias:** es un **proceso de verificación del desempeño laboral** de una persona contra una unidad de competencia laboral previamente acreditada.
- **Certificación:** corresponde al **proceso de reconocimiento formal**, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.
- **Unidad de Competencia Laboral (UCL):** es un **estándar** que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.



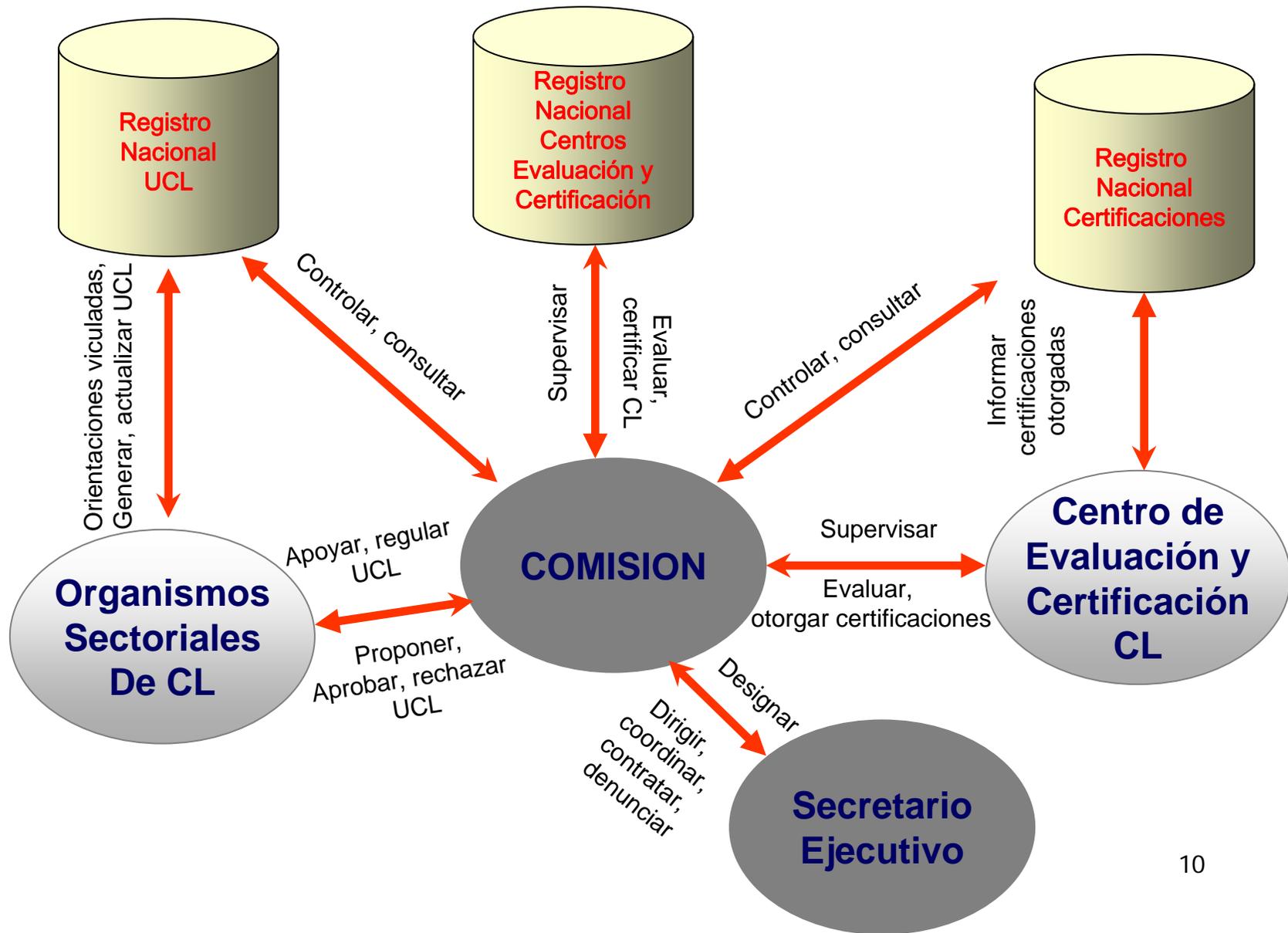




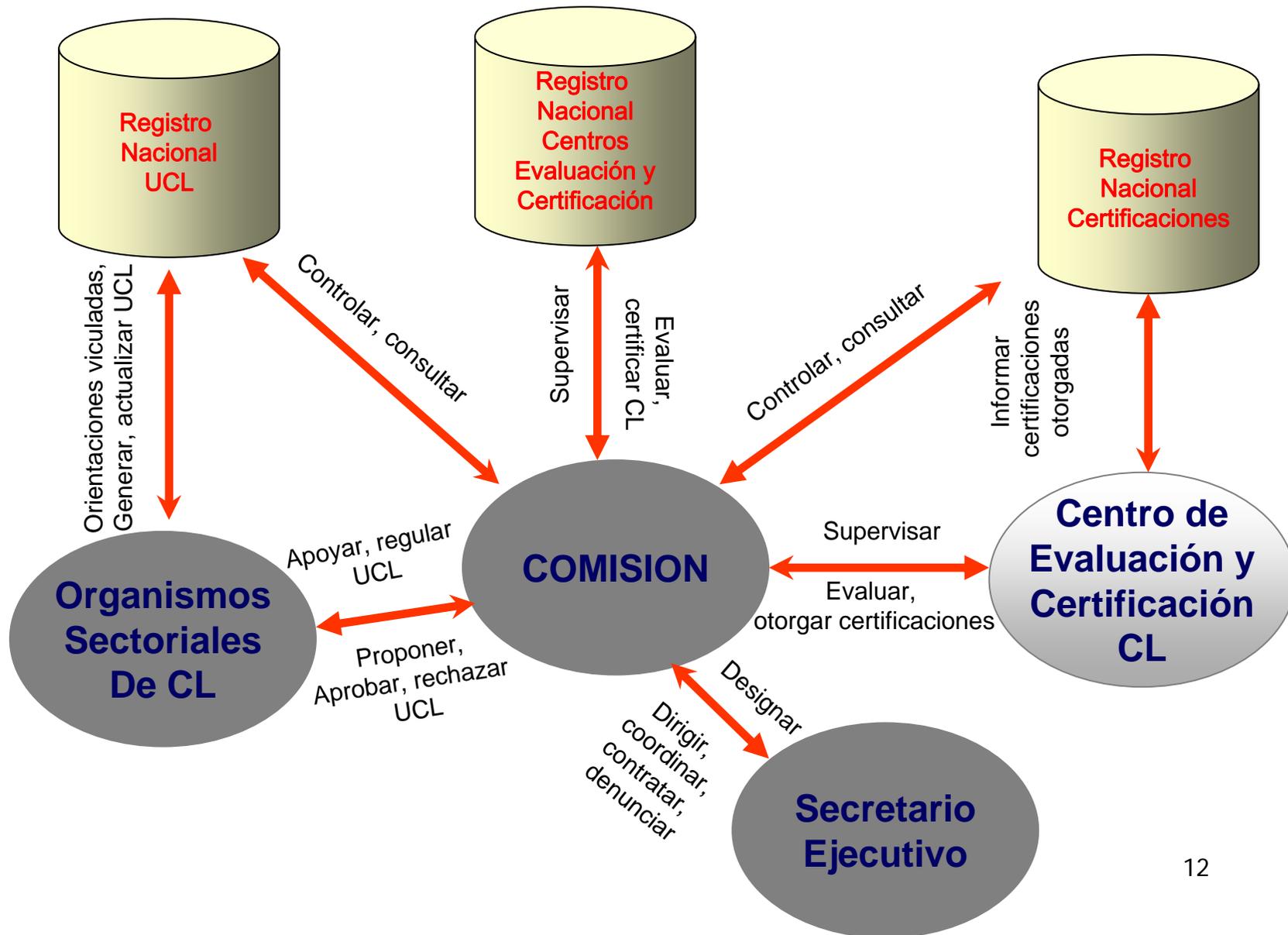
- Sea creará la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, integrada por:
 - Ministro del Trabajo y Previsión Social (1),
 - Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (1),
 - Ministro de Educación (1),
 - Organización de Empleadores de mayor representatividad (3)
 - Centrales de Trabajadores de mayor representatividad (3)

- La Comisión será una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus principales funciones y deberes serán :
 - proponer políticas globales de CCL
 - velar por la calidad, la transparencia y el resguardo del Sistema
 - supervisar los Centros de Evaluación y Certificación de CL
 - desarrollar, adquirir, actualizar y aprobar, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales
 - informar a los usuarios del sistema sobre los evaluadores contratados por los Centros de Evaluación y Certificación acreditados por ella
 - validar los criterios y procedimientos de acreditación y acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de CL
 - mantener un **registro público de Centro de Evaluación y Certificación de CL**
 - acreditar la condición de Evaluador habilitado para evaluar CL de las personas
 - mantener un **registro público de los Evaluadores**
 - crear y mantener un **registro público de las certificaciones** otorgadas por los Centros de Evaluación y Certificación de CL

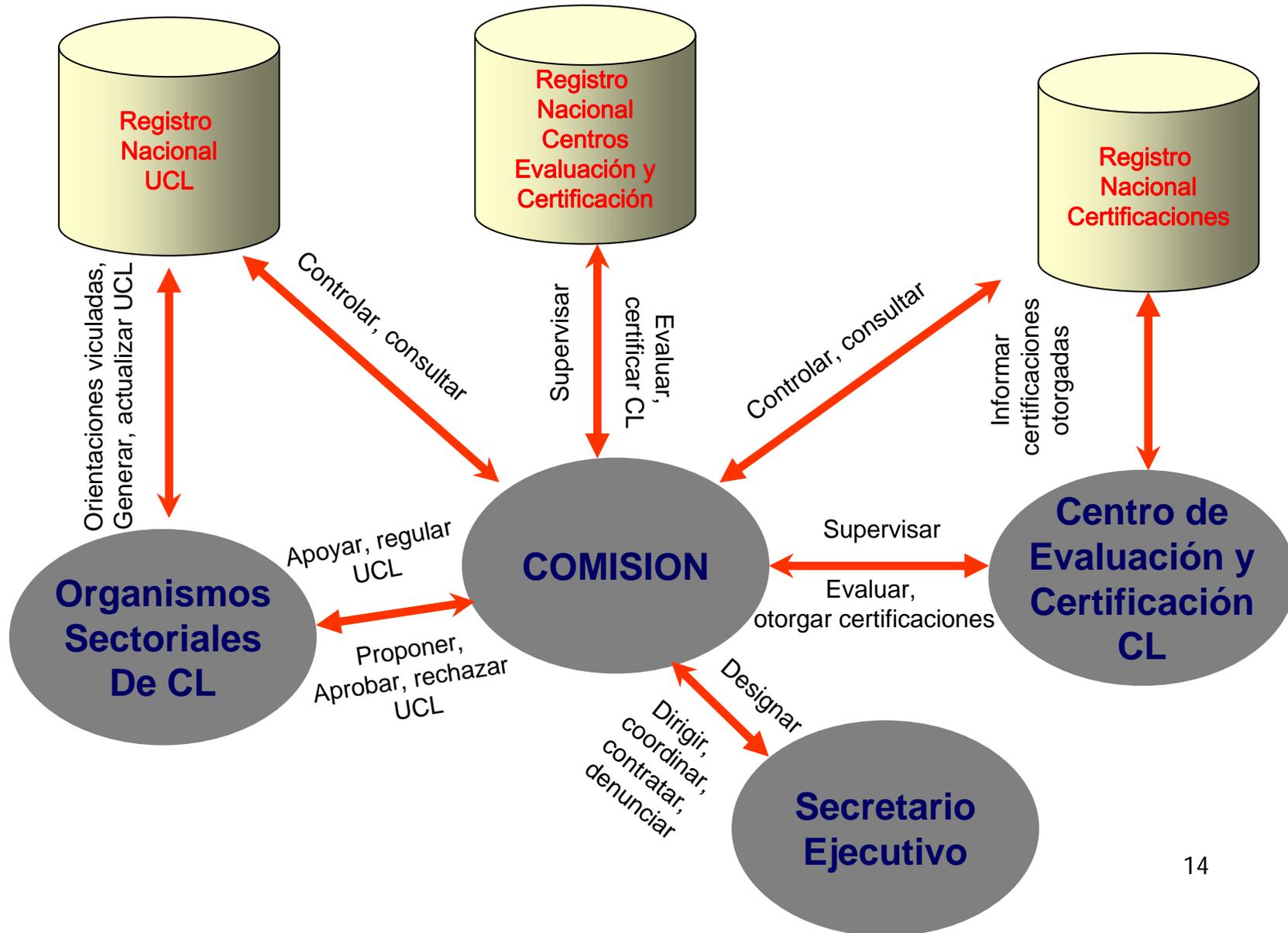
SNCCCL – Secretario Ejecutivo



- Es designado por la Comisión, tiene la calidad de ministro de fe respecto de las actuaciones, deliberaciones y acuerdos de la Comisión
- Sus funciones son :
 - dirigir y coordinar las actividades encomendadas por la Comisión.
 - proporcionar a la Comisión los insumos necesarios para su funcionamiento.
 - contratar al personal para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.
 - cumplir los acuerdos que la Comisión adopte.
 - denunciar infracciones cometidas a la presente ley.
 - formular anualmente el presupuesto, el plan de trabajo, el plan de inversión de excedentes y el balance de la comisión.
 - recibir reclamos presentados por terceros en contra de centros de evaluación y certificación de CL
 - relacionarse con los ministerios, servicios públicos y organizaciones productivas, de trabajo y de formación



- La Comisión deberá solicitar para la creación de UCL, la participación de los **Organismos Sectoriales de Competencias Laborales**
- Estos se constituirán para participar del proceso de **generación, adquisición y actualización de las UCL** relacionadas
- Sus atribuciones son:
 - elaborar las orientaciones estratégicas vinculadas a las UCL
 - generar y actualizar UCL
- Deben estar compuestos por representantes de la Administración Central del Estado, del sector productivo y de los trabajadores, y funcionan con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.



- Los procesos de evaluación y certificación de CL serán desarrollados por los **Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales**
- Los procesos de evaluación y certificación de CL serán desarrollados por los **Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales**
- Para su labor de evaluación, los Centros contratan evaluadores que desarrollan los procesos de certificación de CL

FACTORES CRITICOS DE EXITO



1. TRANSPARENCIA



- Información pública
- Permitir que cualquier persona valide un oficio, esencial en un país que aspira a la equidad y Calidad

ORGANISMOS EVALUADORES

ORGANISMOS CERTIFICADORES

CONSTRUCCIÓN

- Universidad Técnica Federico Santa María (RM y VIII)
- Universidad Tecnológica Metropolitana (RM)
- Universidad de Concepción (VIII)
- Universidad de Las Américas (RM)



TURISMO

- Universidad Técnica Federico Santa María (RM y V)
- Universidad de Santiago de Chile (RM)
- Universidad Católica de Valparaíso (V)
- Universidad de Aconcagua (V)
- Hoteleros de Chile A.G. (RM)

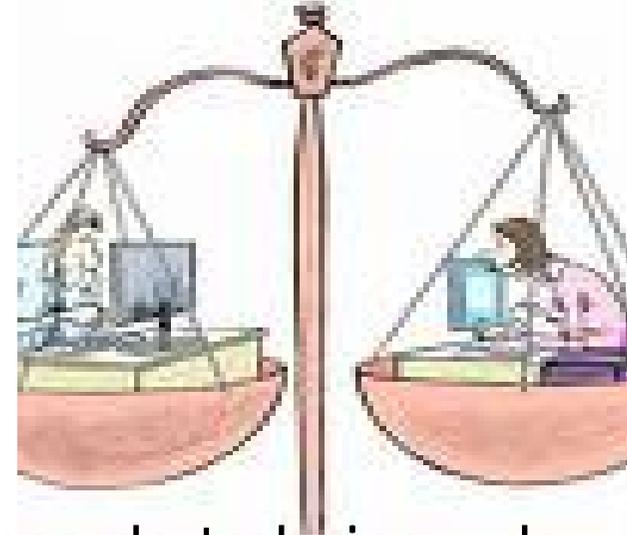


MINERÍA

- Universidad Técnica Federico Santa María (I, III y VI)
- CEIM (II)



2.- IGUALDAD EN EL ACCESO LABORAL Y SALARIAL.

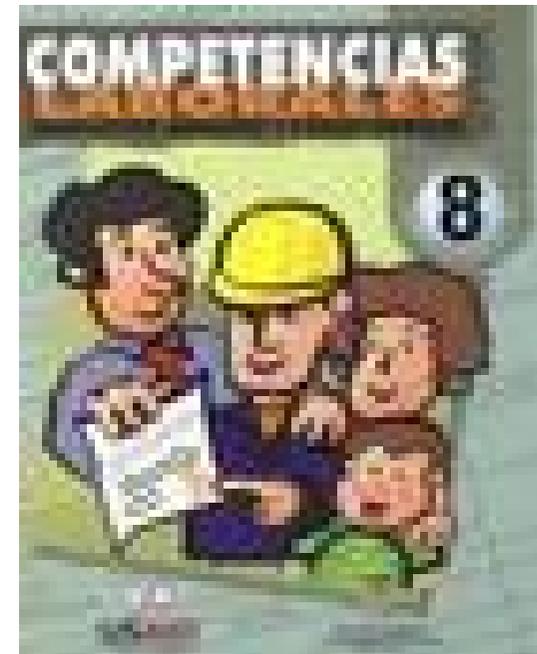


- ¿Igualdad o discriminación al acceso de trabajos y de los salarios para quienes autoaprendieron y quienes hicieron educación formal?
- Espíritu de la ley es igualdad de oportunidades al postulante a un trabajo y a su vez que la certificación asegure que la persona es competente

3.- UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL

ÉTICA- en el actuar del trabajador

RETROALIMENTACIÓN para el mejoramiento de la UCL.



4.- FINANCIAMIENTO



5.- GRADUALIDAD DE LA IMPLANTACIÓN



- 1.- Considerar a todos quienes tengan algún grado de responsabilidad en el SNCCL y manejar el cambio cultural asociado.
- 2.-Sensibilizar a los empresarios y trabajadores en cuanto a utilizar la franquicia tributaria para la capacitación, evaluación y certificación.
- 3.- Es de vital importancia la gradualidad en su implantación, todos estamos aprendiendo
- 4.- Como OTEC tenemos el desafío de contribuir a desarrollas capacidades (formación) como facilitadores de aprendizajes más que capacitar de la forma como lo hemos hecho hasta ahora.

5.- La agroindustria es un sector productivo que ha levantado sus estándares. Hay evidencias de distintos procesos (ejemplo, cosecha, poda, entre otros). El desafío está en adelante focalizar las capacitaciones en sus estándares.

6.- Queda mucho por aprender.

MUCHAS GRACIAS